25-26

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA

DERECHO PROCESAL DE FAMILIA Y SUCESIONES

CÓDIGO 26613097

UNED

25-26

DERECHO PROCESAL DE FAMILIA Y SUCESIONES

CÓDIGO 26613097

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
IGUALDAD DE GÉNERO

Nombre de la asignatura	DERECHO PROCESAL DE FAMILIA Y SUCESIONES
Código	26613097
Curso académico	2025/2026
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE FAMILIA Y SISTEMAS HEREDITARIOS
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El módulo “Derecho procesal de familia y sucesiones” se inserta en el módulo de materias optativas y tiene por finalidad acometer un recorrido por todos los procesos que afectan a la Familia y a la Sucesión.

Esta asignatura se distingue de las restantes asignaturas del Máster en algo elemental y es que sirve para llevar a los Tribunales ("encauzar procesalmente") todos los conflictos que se susciten como consecuencia de las relaciones en las que están implicados los distintos miembros de la Familia, sea biológica, sea de "análoga naturaleza" a la biológica. En consecuencia, la superación de este módulo -a diferencia de los restantes, sustantivos todos ellos- permitirá al estudiante, tener los conocimientos, habilidades, competencias y destrezas suficientes para acudir a los Tribunales, interponer escritos procesales, contestar a los de su contraparte, obtener (y comprender) las sentencias, recurrirlas, pedir medidas cautelares, etc.

La asignatura cuenta con cuatro grandes bloques temáticos: procesos sobre la capacidad de las personas, procesos matrimoniales, procesos de filiación y procesos de división hereditaria.

PRIMER BLOQUE: Procesos sobre la capacidad de las personas.

La LEC destina, como es sabido, su Libro IV a los “procesos especiales”. El Título I de dicho Libro IV se refiere, por su parte, a los “procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores”. El Capítulo II de este Título regula, bajo el título “De los procesos sobre la capacidad de las personas”, en sus preceptos 756 a 763, cuatro tipos de procesos a los que cabe calificar, tanto por su objeto, como por los principios que los inspiran e incluso por la estructura de su procedimiento, de especiales, peculiares, singulares y originales.

Estos cuatro procesos son los siguientes: el proceso de modificación judicial de la capacidad, el proceso de prodigalidad, el proceso de reintegración de la capacidad y modificación del alcance de la incapacitación y el internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico.

La finalidad de los procesos de modificación de la capacidad es la de velar por la persona y el patrimonio de los presuntos incapaces. La razón de ser de los procesos de prodigalidad reside, por su parte, en la protección del patrimonio del “supuesto pródigo”, con cargo al cual existe un derecho actual o potencial de alimentos. El objetivo de los procesos de “internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico, efectuado con fines

terapéuticos, ha de orientarse, sin embargo, hacia el restablecimiento, rehabilitación o reinserción de la persona afectada por la privación de libertad civil. La finalidad del proceso de reintegración de la capacidad y modificación del alcance de la incapacitación encuentra sustento, finalmente, en la tutela del libre desarrollo de la personalidad, de la dignidad y, lógicamente, de la libertad de las personas que no requieren ya complemento alguno en su capacidad de obrar, por haber recobrado plenamente el juicio o cuya incapacitación ha de ser matizada o agravada, debido a la posterior aparición de una mejoría o de empeoramiento el nivel de raciocinio, juicio y entendimiento de la persona afectada.

SEGUNDO BLOQUE: Procesos de filiación.

El Capítulo III del referido Libro IV de la LEC ("De los procesos especiales") se refiere a los procesos sobre filiación, paternidad y maternidad (arts. 764 a 768). En este momento procederemos al estudio de estos tres tipos de procesos con toda la problemática procesal que plantean, así como con un estudio pormenorizado de aquellos aspectos más relevantes dentro de cada uno de ellos, como lo es, entre otros, la legitimación en la filiación no matrimonial.

TERCER BLOQUE: Procesos matrimoniales.

El artículo 32.1º de la Constitución Española establece que "el hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica". El apartado segundo del mismo precepto señala que "la ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos". El artículo 44 del Código Civil establece, asimismo, que "el hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio conforme a las disposiciones de este Código". La Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio ha introducido un segundo apartado al artículo 44 del Código Civil con la siguiente redacción: "el matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos cuando ambos contrayentes sean del mismo o distinto sexo".

Asimismo, como parece razonable, el hombre y la mujer, los hombres o, en su caso, las mujeres que hubieren contraído matrimonio tienen derecho, paralelamente, a disolver dicho matrimonio, a través de un novedoso proceso judicial, que, sin pérdida de garantías procesales, se caracteriza, fundamentalmente, por las notas de agilidad, flexibilidad, brevedad, dinamismo, concentración, celeridad y sencillez.

La disolución del matrimonio se halla regulada en el capítulo VIII del Título IV del Libro I del Código Civil. Los procesos matrimoniales se encuentran regulados en el capítulo IV del Título I del Libro IV, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil. La regulación contenida en los anteriores Códigos, material, el primero, y procesal, el segundo, ha sido, en su conjunto, modificada, de un lado, por la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio y, de otro, por la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria.

La nueva regulación sustantiva de estos procesos judiciales ha otorgado, sin ninguna duda, primacía a la autonomía de la voluntad de las partes, así como a la libertad individual y, desde luego, al libre desarrollo de la personalidad, frente a otra suerte de valores, de índole

religioso, ético o moral, que han de tener cabida, sin duda alguna, en los procesos de aquella naturaleza, pero no, sin embargo, en el marco de los procesos judiciales civiles.

CUARTO BLOQUE: Procesos de división hereditaria.

La Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, destina, dentro del Libro IV., relativo a los procesos especiales, su Título II, a la división judicial de patrimonios. Este Título II consagra, al propio tiempo, su capítulo I a la división judicial de la herencia y su capítulo II al procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial. El referido capítulo I, dedicado a la división de la herencia se halla, a su vez, integrado por tres secciones: la primera, destinada a la división de la herencia; la segunda, a la intervención y la tercera, a la administración del caudal hereditario.

La sucesiva relación de estos tres tipos de procesos sucesorios: división, intervención y administración, no atiende a razones temporales, de orden procesal estratégico o lógico, ni mucho menos de cronológica interdependencia recíproca, de suerte que puede perfectamente ventilarse un proceso judicial de división de la herencia, sin necesidad alguna de que, al propio tiempo, se hubiere instado la intervención y administración de dicha herencia, medidas éstas que, asimismo, pueden adoptarse, individual o conjuntamente, en el seno o al margen de aquél proceso judicial.

El proceso de división judicial de la herencia se enmarca, pues, en el núcleo de un binomio de procesos destinados al inventario, avalúo o tasación, liquidación y adjudicación de un patrimonio común cuando no hubiere acuerdo entre los interesados. La intervención y la administración judicial del caudal hereditario constituyen, por su parte, dos instrumentos, mecanismos o, si se prefiere, procedimientos singulares, adoptados en el marco, al margen o, incluso con independencia del proceso sucesorio, y destinados, en esencia, al inventario, depósito, custodia, conservación y administración de la herencia.

DETALLE DEL EQUIPO DOCENTE

Las Profesoras Dras. encargadas de la presente asignatura son Dª Sonia CALAZA y Dª. Alicia CALAZA junto con el profesor D. Antonio MARTÍNEZ.

La Profesora Dª Sonia Calaza López es Catedrática de Derecho procesal de la UNED. Esta Profesora es autora única de diez libros, de veinte capítulos de libros y de más de ochenta artículos en las más prestigiosas revistas de su disciplina. Ha sido PREMIO EXTRAORDINARIO de Doctorado. Ha sido Vicedecana de investigación durante diez años. Ha formado parte de prestigiosos Proyectos de Investigación y su línea esencial de investigación, durante los cinco últimos años, es el derecho procesal de familia y sucesiones. Ha sido INVESTIGADORA PRINCIPAL del Proyectode Retos I+D+I titulado **“Transparencia y acceso en red a la información judicial: una nueva dimensión del principio de publicidad de las actuaciones procesales en la sociedad del conocimiento”**, del Ministerio de Economía y competitividad, con REF DER 2013-42450-R. Y es INVESTIGADORA PRINCIPAL del Proyecto de Excelencia I+D+I Excelencia titulado **“Postmodernidad y proceso europeo: La oportunidad como principio informador del proceso judicial”**, del Ministerio de Economía y competitividad, con REF DER 2017-87114-

P
La Profesora Dª Alicia Calaza López es Notaria y Profesora Doctora de la UNED. Es autora de varias monografías específicas y múltiples artículos jurídicos. Y una de sus líneas fundamentales de investigación lo es la Familia y la Sucesión desde un punto de vista procesal-civil.
El Profesor D. Antonio Martínez es profesor titular de Derecho procesal de la UNED.

El conocimiento adquirido permitirá al alumno desenvolverse perfectamente en el ámbito procesal del Derecho de familia y sucesiones.

Competencias específicas disciplinares.

•Conocimiento de los procesos sobre la capacidad de las personas.
•Conocimiento de los procesos matrimoniales.
•Conocimiento de los procesos de filiación.
•Conocimiento de los procesos de división de la herencia.

Competencias específicas profesionales.

•Capacidad para manejar bases de datos.
•Capacidad para utilizar textos legales.
•Capacidad para seleccionar jurisprudencia relevante.
•Capacidad para interpretar problemas jurídicos concretos.

Competencias académicas.

•Capacidad para comprender los conocimientos adquiridos.
•Capacidad para transmitir los conocimientos adquiridos.
•Capacidad para identificar y evaluar problemas procesales concretos.
•Capacidad para elaborar informes jurídico-procesales sobre aspectos relevantes de estas materias.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Esta asignatura está especialmente destinada a los alumnos que provienen del Grado en Derecho, si bien el equipo docente hará un esfuerzo para que cualquier alumno, proveniente de cualesquiera otras ramas del conocimiento científico que decida matricularse, pueda seguirla, sin mayor complejidad, pese a carecer de conocimientos específicos previos.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	MARIA SONIA CALAZA LOPEZ (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	scalaza@der.uned.es
Teléfono	6134/6196
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO PROCESAL

Nombre y Apellidos	ANTONIO MARTINEZ SANTOS
Correo Electrónico	antonio.martinez@der.uned.es
Teléfono	91398-6196
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO PROCESAL

COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

Nombre y Apellidos	ALICIA CALAZA LOPEZ
Correo Electrónico	acalaza@invi.uned.es

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Presentamos nuestro correo, teléfono, dirección postal y curso virtual:
Los alumnos serán tutorizados por los PROFESORES en los siguientes correos:
Sonia CALAZA LÓPEZ (scalaza@der.uned.es)
Alicia CALAZA LÓPEZ (aliciacalaza@gmail.com)
Antonio Martínez Santos (antonio.martinez@der.uned.es)
En estos correos-e podrán ponerse en contacto con nosotros. Atendemos diariamente sus dudas, consideraciones, necesidades, inquietudes y cuestiones.
Los martes de 10:00 a 13:00 h. se atenderán las dudas en el teléfono 91.398.61.96. También pueden visitarnos en nuestra sede: UNED. Facultad de Derecho,.Calle Obispo Trejo 2, 28040 MADRID.
En nuestra plataforma virtual tienen a su disposición distintos foros, de estudiantes, así como de estudiantes y profesores, dónde también podrán contactar con nosotros.

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación

de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
CG1 - Desarrollar las habilidades de búsqueda, identificación y selección de las fuentes de información jurídica relevante, para adaptarla a las necesidades propias en contextos de asesoramiento o representación legal, o en ulteriores etapas de actividad investigadora.
CG2 - Gestionar los procesos de comunicación e información. Expresión y comunicación eficaces a través de distintos medios y con distinto tipo de interlocutores a través de un uso eficaz de las herramientas y recursos de la Sociedad del Conocimiento (competencia en el uso de las TIC; en la búsqueda de información relevante; en la gestión y organización de la información; en la recolección de datos, el manejo de bases de datos y su presentación).
CG3 - Redactar escritos jurídicos complejos, mediante la transformación de la información recopilada y la adaptación de la misma a las necesidades propias específicas del ámbito de especialización.
CG4 - Adquirir habilidades de lectura y análisis crítico de los textos legales y del material doctrinal y jurisprudencial que permita al estudiante desarrollar sus propias ideas y construcciones en contextos de investigación avanzada en Derecho.
CG5 - Desarrollar la capacidad de comunicar los propios juicios fundados sobre el marco jurídico vigente, tanto a públicos especializados como no especializados.
CG6 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia reproduciendo contextos reales y aportando y coordinando los propios conocimientos con los de otras ramas e intervinientes.
CG7 - Profundizar en la síntesis de flujos constantes de información y superar los enfoques contradictorios que plantea la complejidad inherente al ordenamiento jurídico y la aplicación del derecho en contextos nuevos o cambiantes.
CG8 - Obtener un conocimiento avanzado de las herramientas de análisis jurídico, que permita emitir juicios originales y que incluyan reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la actividad del jurista.
CG9 - Ser capaz de discernir la información contradictoria y de elaborar un juicio crítico sobre la misma, con especial atención a los aspectos multidisciplinares presentes en cualquier cuestión jurídica.
CG10 - Saber preparar y comunicar casos, problemas o situaciones y de plantear y defender posibles soluciones mediante distintas técnicas de exposición oral, escrita, presentaciones, etc.
CG11 - Participar en debates y discusiones, dirigirlos y coordinarlos y ser capaz de resumirlos y de extraer de ellos las conclusiones más relevantes y aceptadas por la mayoría.
CG12 - Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.
CG13 - Adquirir un compromiso ético y respeto por las buenas prácticas educativas y

científicas en relación con el desarrollo del aprendizaje.
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:
CE2 - Sintetizar con claridad y coherencia posturas doctrinales opuestas y los principales elementos de política jurídica vinculados a un contexto concreto, dentro del ámbito del Derecho de familia y sucesiones.
CE3 - Evaluar el Derecho objetivo de manera independiente, tanto en términos de coherencia interna de las normas como en relación con perspectivas de política jurídica relevantes en el área del Derecho de familia y sucesiones.
CE4 - Organizar con autonomía el propio trabajo, en relación con la búsqueda y selección de información relevante referente a las materias del Derecho de familia y sucesiones.
CE5 - Exponer correctamente tanto en forma oral como escrita los propios planteamientos sobre las distintas materias del Derecho de familia y sucesiones, incluyendo un elevado grado de profundidad en el análisis y un detalle adecuado en el material empleado.
CE6 - Comprender en profundidad el funcionamiento práctico de los elementos básicos del ámbito del Derecho de familia y sucesiones, para el desarrollo de la actividad profesional especializada en esta materia.
CE9 - Conocer en grado experto y profundo materias complementarias del Derecho sustantivo de familia y sucesiones.
CE10 - Aplicar conocimientos complementarios de nivel avanzado para dar una respuesta global a los problemas jurídicos de la familia y el fenómeno sucesorio

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El contenido de esta asignatura se ha realizado con la finalidad de que el estudiante adquiera conocimientos teóricos y prácticos sobre el Derecho procesal de familia y sucesiones.
Sin perjuicio de estos conocimientos teóricos y prácticos, la materia es de relevancia capital por cuánto permite al estudiante aprender a detectar el conflicto familiar, en toda su dimensión, desde el primer momento en que se plantea y abordarlo con eficacia, rapidez y humanidad, para dotar al justiciable - en no pocas ocasiones un menor, mayor, discapacitado o persona con capacidad minorada por sentencia judicial)- de las herramientas suficientes para ponerle término en ese incipiente momento, sin que un problema menor en el ámbito más íntimo y familiar de las personas acabe convirtiéndose en un grave problrma de naturaleza social. La base de la sociedad es la familia y no existe paz social si en el seno más básico y elemental, pervive el confñicto. De ahí la relevancia de este módulo, destinado al aprendizaje de la pacificación, en vía judicial, de los conflictos familiares.

1. Conocimientos.

- Conocer perfectamente toda la problemática planteada por los procesos sobre la capacidad de las personas.
- Conocer los procesos matrimoniales de nulidad, separación y divorcio.
- Conocer los procesos de filiación.

•Conocer y comprender los procesos sucesorios.

2. Habilidades y destrezas.

•Acudir a los Tribunales de Justicia con gran habilidad.
•Dominar el ámbito procesal de estos procesos y desenvolverse en los Tribunales de Justicia con toda destreza.
•Redactar escritos procesales en el ámbito de los procesos de familia.
•Manejar la jurisprudencia menor y mayor, comprenderla y canalizarla en los procesos.

3. Aptitudes.

•Analizar de forma crítica y reflexiva las sentencias dimanantes de este tipo de procesos familiares y de sucesiones.
•Elaborar informes, guías, esquemas, planos y estudios sobre la incidencia de estas problemáticas en la vida de las personas.

CONTENIDOS

1. Procesos de familia.

Procesos de familia

2. Procesos hereditarios.

Procesos hereditarios.

METODOLOGÍA

Esta asignatura se impartirá con la metodología clásica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Tendremos un curso virtual con foros de consultas, individuales y por bloques temáticos, además de la asistencia individualizada a través del correo electrónico.
Las estrategias para conocer en profundidad - dominar- esta asignatura no son otras que el estudio de los materiales que, en su caso, se recomiendes (artículos, sentencias, acaso algunos libros) y el apoyo en el profesorado de cara a elaborar escritos procesales dónde se contengan, con toda precisión, los pedimentos de las partes, y las "estrategias procesales" de las partes: petición de medidas cautelares, preparación de las distintas pruebas, métodos de convencimiento judicial, reflexión y razonamiento jurídico autónomo, etc. Se trata, en efecto, de transmitir al estudiante la "metodología" suficiente para que pueda afrontar cualquier conflicto de naturaleza familiar, encauzarlo ante los Tribunales y dar una respuesta ágil, económica, humana y razonada a los afectados por el conflicto.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen: No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad: No

Descripción

No requiere presencialidad.

Criterios de evaluación

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?: No

Descripción

En este módulo no hay PEC sino sólo y exclusivamente un CASO PRÁCTICO.

En este módulo trataremos de evaluar, mediante un único trabajo de investigación, la capacidad de búsqueda de materiales, comprensión, síntesis y originalidad del estudiante. No es preciso que tenga unas características determinadas en cuánto a extensión o forma. Preferimos optar por la LIBERTAD total. Valoraremos especialmente la bibliografía seleccionada, la jurisprudencia trabajada y las conclusiones críticas. Nuestro objetivo reside en que el estudiante, con plena libertad y autonomía, se acerque a conocer los contenidos de este módulo mediante un trabajo original y propio, que le permita llegar a conclusiones originales, así como, en su caso, a avanzar una propuesta de soluciones. Muchas gracias.

Criterios de evaluación

La PRUEBA UNICA propuesta no pondera en la PEC, pues es una UNICA PRUEBA merecedora de una UNICA calificación. En ella, se ofrecerá un caso práctico con múltiples cuestiones afectantes a muy diversos aspectos de los distintos procesos de familia y sucesiones. Se valorarán de 0 a 10 en función de la capacidad analítica, de búsqueda de contenidos, de reflexión y de respuesta al "justiciable"

Ponderación de la PEC en la nota final: No hay ponderacion de PEC porque no hay PEC

Fecha aproximada de entrega: 15/06/0000

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La nota será una ponderación de 0 a 10 conforme a los criterios de valoración establecidos. Las fechas de entrega aproximadas son la tercera o cuarta semana de MAYO (para la convocatoria de junio) y la primera o segunda semana de SEPTIEMBRE (para la convocatoria de septiembre). La forma de entrega única es por la PLATAFORMA virtual de la UNED. Y los criterios de evaluación/ valoración son los ya numerados: capacidad y autonomía en la búsqueda de la solución a los problemas jurídicos planteados, comprensión, razonamiento, escritos procesales y posibilidad de impugnación de la sentencia obtenida.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Para realizar este módulo, se recomienda consultar, como bibliografía básica, la siguiente: SONIA CALAZA LÓPEZ: “Procesos de Familia y División de Patrimonios”, Ed. Thomson-Aranzadi, Navarra, 2015, con ISBN 978-84-470-4758-1.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Para realizar este módulo, se recomienda consultar, como bibliografía básica, la siguiente: SONIA CALAZA LÓPEZ: “Procesos de Familia y División de Patrimonios”, Ed. Thomson-Aranzadi, Navarra, 2015, con ISBN 978-84-470-4758-1.

De la Profra. Dra. Alicia Calaza López (especialista en alimentos), pueden consultar las siguientes obras:

CALAZA LÓPEZ, A.,

•"El contrato de alimentos como garantía de bienestar: análisis y propuestas de *lege ferenda* ", Diario La Ley, 8.777, 7 de junio de 2016.

•"El contrato de Alimentos. Revisión a la luz de la experiencia notarial: la del alimentista, forma del acuerdo y su fiscalidad: propuestas de *lege ferenda*" Actualidad Civil Número 7-8 - Julio-Agosto 2016.

- "Elementos distintivos del contrato de Alimentos: el peculiar alea y su acusado carácter *intuitu personae.* Revista de Derecho UNED, núm. 19, 2016.
- "El inmisericorde camino del capital privativo hacia la comunidad ganancial: controversias jurídicas y propuestas *de lege ferenda", La Ley Derecho de Familia* nº 15, julio-septiembre, 2017
- "La intervención del Notario en la separación y el divorcio: cuaderno de bitácora y ruta", La Ley, Derecho de Familia nº 18, abril-junio, 2018.
- "La modernidad, actualidad e innovación de Roma en el contrato de alimentos", Revista General de Derecho Romano, IUSTEL, nº 31, diciembre 2018.
- *El contrato de alimentos como garantía de asistencia vitalicia*, Ed. Thomson Reuters ARANZADI, Madrid, 2019.

De la Profra. Dra. Sonia CALAZA LÓPEZ, pueden consultar:

BIBLIOGRAFÍA DEL BLOQUE UNO: Procesos sobre la capacidad de las personas.

CALAZA LÓPEZ, S.,

- "Los procesos sobre la capacidad de las personas", Ed. IUSTEL, Madrid, 2007, con ISBN 978-84-96717-46-6.
- "El proceso de internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico", Revista de la Facultad de Derecho de la UNED nº 2, con ISSN 1886-9912, Madrid, 2007.
- "La protección del menor en el proceso judicial de prodigalidad", Revista sobre la infancia y la adolescencia (REINAD) nº1, Ed. Universitat Politécnica de Valencia, 2011, ISSN 2174-7210.
- "El proceso de prodigalidad: Una nueva concepción como reto de la justicia civil ante la sociedad globalizada", en "Los retos del Poder Judicial ante la sociedad globalizada", Universidad de La Coruña, 2012, ISBN 978-84-9749-501-1.
- "El tortuoso trayecto procesal desde la discapacidad hasta la modificación judicial de la capacidad", en "Retos y desafíos en materia de discapacidad: una visión multidisciplinar", Ed. Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Madrid, 2015, ISBN 978-84-7351-501-6, pp. 65 a 88.
- "Procesos de modificación judicial de la capacidad por causa de discapacidad", Actualidad Civil nº 1, Ed. La Ley, ISSN 0213-7100, noviembre de 2015, pp. 4 a 19.
- "Jurisdicción voluntaria de personas con distintas capacidades: monitorios de colectivos vulnerables", Práctica de los Tribunales: Revista de Derecho procesal civil y mercantil, ISSN 1697-7068, Madrid, La Ley, 2020.

- **BIBLIOGRAFÍA DEL BLOQUE DOS:** Procesos matrimoniales.

CALAZA LÓPEZ, S.,

- "La justificación de los plazos procesales en las causas de divorcio", Revista IURIS nº 82, abril, 2004, ISSN 1137-2435.

•“La dudosa constitucionalidad de algunos aspectos procesales en la actual regulación de los procesos matrimoniales”, Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid, ISSN 1575-720-X, 2005.

• “Los procesos matrimoniales. Nulidad, separación y divorcio”, Ed. Dykinson, Madrid, 2009, con ISBN 978-84-9849-803-5.

•“El proceso consensual de separación y divorcio”, Revista de Derecho UNED, núm. 5, 2009, con ISSN 1886-9912, Madrid, 2009.

BIBLIOGRAFÍA DEL BLOQUE TRES: Procesos de filiación y menores.

CALAZA LÓPEZ, S.,

* “Filiación no matrimonial: legitimación”, Economist &Jurist, marzo, nº 98, 2006, pp. 82 a 86.

•“El proceso penal de sustracción internacional de menores”, en “Seguridad, extranjería y otros estudios histórico-jurídicos”, Ed. IUSTEL, ISBN 978-84-9890-294-5, Madrid, 2016, pp. 463 a 485.

•“Comentario al artículo 38 de la Ley de Jurisdicción Voluntaria: citaciones en la adopción”, en “Estudio sistemático de la Ley de Jurisdicción Voluntaria, Ley 15/2015, de 2 de julio”, Directores Emilio Lledó y Pilar Ferrer, Ed. Dykinson, Consejo General del Notariado, ISBN 978-84-9085-807-3, Madrid, 2016, pp. 243 a 251.

• “Comentario al artículo 39 de la Ley de Jurisdicción Voluntaria: tramitación de la adopción”, en “Estudio sistemático de la Ley de Jurisdicción Voluntaria, Ley 15/2015, de 2 de julio”, Directores Emilio Lledó y Pilar Ferrer, Ed. Dykinson, Consejo General del Notariado, ISBN 978-84-9085-807-3, Madrid, 2016, pp. 252 a 263.

•“Comentario al artículo 40 de la Ley de Jurisdicción Voluntaria: Procedimiento para la exclusión de funciones tutelares del adoptante y extinción de la adopción”, en “Estudio sistemático de la Ley de Jurisdicción Voluntaria, Ley 15/2015, de 2 de julio”, Directores Emilio Lledó y Pilar Ferrer, Ed. Dykinson, Consejo General del Notariado, ISBN 978-84-9085-807-3, Madrid, 2016, pp. 272 a 282.

•“El nuevo proceso de filiación por adopción”, en “Nuevos horizontes del Derecho procesal”, “Libro Homenaje al Prof. Ernesto Pedraz Penalva”, Ed. Bosch, ISBN 978-84-945146-0-9, 2016, pp. 233 a 259.

•“Comentario al proceso de restitución o retorno de menores en los supuestos de sustracción internacional de menores”, en “Comentarios a la Ley de Jurisdicción Voluntaria”, dirigidos por el Prof. Fernández de Buján, Ed. Civitas, ISBN 978-84-9135-953-1, Madrid, 2016, pp 1257 a 1300.

•“Comentario a la Disposición Final 3ª.5 de la Ley de Jurisdicción Voluntaria”, en “Comentarios a la Ley de Jurisdicción Voluntaria”, dirigidos por el Prof. Fernández de Buján, Ed. Civitas, ISBN 978-84-9135-953-1, Madrid, 2016, pp 1213 a 1245.

•“Tutela reforzada de los menores ante su múltiple *victimización* en los procesos de violencia de género”, en “Derecho y proceso”, vol I, *Liber Amicorum* Francisco Ramos Méndez, Ed. Atelier, Madrid, 2018, ISBN 978-84-17466-31-2, pp. 487 a 521.
•“Jurisdicción contenciosa y Jurisdicción voluntaria. Racionalización del proceso civil a la luz del principio de oportunidad”, en “Justicia: ¿Garantías *versus* eficiencia?”, dirigido por JIMENEZ CONDE, F. y BELLIDO PENADÉS, R., Ed Tirant lo blanch, Valencia, ISBN 978-84-1336-474-2, 2019, pp.143 a 177.
•“La oportunidad de erradicar el encarnizamiento procesal en la Jurisdicción civil” en “La Administración de Justicia en España y en América”, Ed. Bosh, Madrid, 2020 (en prensa).
•“Cinco retos esenciales de la imprescindible reforma de nuestro moderno proceso civil de familia: unificar, economizar, simplificar, humanizar y transferir”, en “Problemas actuales del Derecho de familia”, bajo la dirección de PILLADO GONZÁLEZ, E., Madrid, Ed. Bosch, 2020.
• “Un inconveniente trasvase de la Jurisdicción Voluntaria a la Contenciosa en los conflictos de sustracción internacional de menores”, Actualidad Jurídica Aranzadi nº 907, con ISSN 1132-0257, 4 de junio de 2015
•“La tutela del *superior interés del menor* en el proceso judicial”, Revista de Derecho de Familia, ISSN 2341-0566, La Ley, Madrid, 2015, 20 pp
•“Una nueva Jurisdicción voluntaria de personas y de familia”, Práctica de los Tribunales: Revista de Derecho procesal civil y mercantil, ISSN 1697-7068, La Ley, Madrid, 2015, 20 pp
•“El nuevo régimen jurídico de la Sustracción Internacional de Menores”, Diario La Ley nº 8564 (Revista Jurídica Española de Doctrina, Jurisprudencia y Bibliografía), ISSN 0211-2744, 18 de junio de 2015.
•“Cuatro procesos entrecruzados en la constitución judicial de la adopción de menores. Un auténtico calvario procesal irresuelto en el Proyecto de Ley de jurisdicción Voluntaria”, La Ley Derecho de Familia, ISSN 2341-0566, Ed. La Ley, Madrid, 19 de mayo de 2015.

BIBLIOGRAFÍA DEL BLOQUE CUATRO: Procesos de división de la herencia.

CALAZA LÓPEZ, S.,

•“La división judicial de la herencia”, Revista Crítica de Derecho inmobiliario nº 740, Madrid, 2013, ISSN 0210-0444.
•“La intervención y administración judicial de la herencia”, Revista Crítica de Derecho inmobiliario nº 741, Madrid, 2013, ISSN 0210-0444.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Se facilitarán al estudiante, cuando fuere preciso, sentencias, dictámenes, artículos doctrinales y demás materiales que puedan contribuir a una mejora del conocimiento y comprensión de la materia.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.